



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: MAQUINARIA IND, AGRICOLA, MATERIAL ELECT, APTOS
ELECTRODOMESTIC, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA****Expediente: 41/01/0081/2025****Fecha: 07/04/2025****Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Destinatario: FRANCISCO JAVIER MORENO MURUVE****Código 41000765011981.**

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla (código 41000765011981), fijando tablas salariales para el 2025.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla (código 41000765011981), fijando tablas salariales para el 2025.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE
COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS
ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA DE SEVILLA**

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.30 horas del día 27 de marzo de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, abajo firmantes:

POR FEDEME:

D. Carlos Jacinto Marín
D^a. Ana Cañavate Cazorla

Por APROCOM:

D. Carlos Alarcón Rico

POR CCOO:

D^a. Claudia Caus Macías

POR UGT:

D^a. María Águila Barrera Rico
D^a. Rocío Ramírez Jaén

Los intervinientes declaran constituida la Comisión negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, y seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 24 del Texto Articulado con vigencia de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, así como en el Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025), convienen fijar los siguientes:

ACUERDOS

1) Aprobar la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla con efecto desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (3 %) contenida en su Anexo I, el cual incorpora la actualización de los importes de la ayuda escolar, dietas y kilometraje que este Convenio prevé.

2) De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, que aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025) proceder a actualizar la clasificación de las actividades que constituyen el ámbito funcional de este Convenio Colectivo - Artículo número uno de su texto-, al responder las registradas hasta la fecha a la clasificación anterior (CNAE-2009), que es la que actualmente consta en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

De esta forma, las actividades económicas que integran el ámbito funcional del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, atendiendo a la clasificación CNAE 2025 son las siguientes:

- 46.14 Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
- 46.43 Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
- 46.49 Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
- 46.64 Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
- 46.89 Otro comercio al por mayor especializado n.c.o.p.
- 46.50 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
- 46.61 Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
- 46.62 Comercio al por mayor de máquinas herramienta
- 46.63 Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
- 46.64 Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
- 46.47 Comercio al por mayor de muebles para el hogar, oficinas y establecimientos comerciales, alfombras y aparatos de iluminación
- 47.40 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
- 47.92 Actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado
- 47.54 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos

3) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la autoridad laboral interesando su posterior publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

4) Autorizar a D. Francisco Javier Moreno Muruve, con NIF núm. 28.380.860 X, como presidente de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), a los efectos de registrar por medios electrónicos la revisión salarial 2025 del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla y la adaptación de su ámbito funcional a la nueva Clasificación de Actividades Económicas CNAE 2025, todo ello, según lo acordado por esta Comisión Negociadora en el día de hoy, 27 de marzo de 2025.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 12.00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NIVEL	SALARIO MENSUAL	TOTAL ANUAL (16 PAGAS)
1	1.036,00 €	16.576,00 €
2	1.109,77 €	17.756,32 €
3	1.132,94 €	18.127,04 €
4	1.156,08 €	18.497,28 €
5	1.190,71 €	19.051,36 €
6	1.227,76 €	19.644,16 €
7	1.264,70 €	20.235,20 €
8	1.304,09 €	20.865,44 €
9	1.341,06 €	21.456,96 €
10	1.378,05 €	22.048,80 €
11	1.415,01 €	22.640,16 €

NOTA: En las anteriores retribuciones no están incluidos:
Ayuda Escolar, Antigüedad, Dietas y Kilometraje.

PLUSES	IMPORTE
AYUDA ESCOLAR (Por hijo escolarizado De 3 a 18 años)	141,21 €
AYUDA ESCOLAR (Por hijo en Guardería)	141,21 €
MEDIA DIETA	16,00 €
DIETA COMPLETA	31,94 €
KILOMETRAJE	0,29 €